

# Los hechos

## 1- La requisa

Entre los hechos que se tratarán durante el juicio oral se destaca la requisa realizada el 13 de diciembre de 1976, una de las situaciones más violentas que se vivió dentro la Unidad 9 durante la última dictadura militar.

Esa fecha significó grandes cambios dentro del penal. En primer lugar, hubo un cambio en la dirección. Abel David Dupuy asumió como Director de la Unidad en reemplazo de René Jacinto Parenti. Dicho cambio de puestos resulta vital para poder entender lo ocurrido de allí en más ya que, según Julio Cesar Mogordoy, testigo de la causa, “no sólo aparece Dupuy como Director, sino con él un plan, un régimen de exterminio de terror y él a la cabeza de ese plan”.

El 13 de diciembre de 1976 nació este plan sistemático dentro de la Unidad cuando fuerzas del Ejército y agentes del Servicio Penitenciario Bonaerense ingresaron a la cárcel a las 5 de la mañana y obligaron a los más de 800 presos a que salieran de los pabellones, en medio de gritos y palos. De la mayoría de los testimonios se desprende que los internos fueron obligados a desnudarse, a correr por el patio con la cabeza gacha entre dos filas mientras se les propinaba puntapiés y otros tipos de golpizas.

Mientras se efectuaban las torturas, agentes de la Unidad Carcelaria saquearon las celdas y robaron todo lo que había en ellas: libros, cartas, revistas y todas las pertenencias de los internos. “Todo este procedimiento terminó con gente muy golpeada. Lo que se llevaron no lo devolvieron nunca, se quedaron con todos los libros”, señaló Alberto Clodomiro Elizalde, una de las tantas víctimas que pasó por la Unidad 9. “La requisa fue para sacar los libros subversivos que tenían los detenidos”, agregó el declarante.

Por su parte, Luís Aníbal Rivadeneira, en su declaración testimonial en el marco del Juicio por la Verdad, refirió que “el 13 de diciembre de 1976 se festejaba el Día del Petróleo, se comentaba que Videla venía a la destilería”, razón por la que se hizo presente todo el personal del Servicio Penitenciario Bonaerense y les dieron una gran golpiza. “Nos hicieron correr desnudos por todo el Penal y nos pegaron una golpiza infernal, medio para que no se nos ocurriera hacer ningún tipo de cuestión al momento de que Videla iba a estar acá en La Plata”, expresó la víctima

Según el coincidente testimonio de los testigos, de los penitenciarios que recuerdan haber visto al frente de la requisa se destacan Elvio Coso, “El Oso” Acuña, Rebaynera, Coronel “Manchado” Fernández, Romero, Videla, García y Peratta.

Cabe destacar que partir de la requisa se generalizaron los castigos y las incomunicaciones y rápidamente se inauguraron nuevas celdas de castigo. También se produjo una reestructuración de los pabellones a través de las diferentes categorías: pabellones 15 y 16, presos “a calificar”; pabellones 13 y 14, acusados de pertenencia a organizaciones armadas, considerados de “bajo nivel”; pabellones 12 y 11, destinados a “quebrados”, dispuestos a colaborar en trabajos de delación interna; pabellones 7 y 8, presos comunes; pabellones 9, 6 y 5, trabajadores; pabellones 4 y 3, ocupados por los militantes de la izquierda y el peronismo independientes; y pabellones 1 y 2, denominados “pabellones de la muerte”,

destinados a los presos sospechados de tener alta responsabilidad en las organizaciones armadas.

En cuanto a la requisita, la absoluta coherencia y concordancia de los testimonios reseñados por las víctimas dan cuenta de que las acciones desplegadas por los represores abarcaron a todo el penal y se llevó a cabo en total coordinación.

## **2- Los homicidios de Dardo Cabo, Rufino Pirles, Angel Georgadis, Horacio Rapoport y la privación ilegítima de la libertad de Julio César Urien**

Tras la requisita del 13 de Diciembre de 1976, Abel Dupuy tomó la dirección de Unidad 9 y comenzó una tarea de inteligencia dentro del penal clasificando a los detenidos según su filiación política y de acuerdo a la “peligrosidad” o posibilidades de “recuperación”. Por ejemplo, en el Pabellón número 1 se alojaron a aquellos pertenecientes a la agrupación política “Montoneros”. En este pabellón permanecieron la mayoría de los casos que se detallarán a continuación.

### **El caso de Dardo Cabo y Rufino Pirles**

El 5 de enero de 1977 alrededor de las cinco de la tarde a ambos internos les comunicaron que iban a ser trasladados de la Unidad 9 hacia el penal de Sierra Chica, en virtud de su “peligrosidad”. Tres horas después y de noche, Cabo y Pirles fueron retirados del Penal y trasladados por personal del Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires.

Al día siguiente, en el KM 56 de la ruta 215 que va hacia Brandsen “hubo un enfrentamiento con subversivos en la que terminaron abatidos Dardo Manuel Cabo, Roberto Rufino Pirles y cuatro individuos no identificados”, según surge de las informaciones periodísticas de la época y de las investigaciones militares al respecto.

Recién en 1986 dos de los cuatro cuerpos NN que habrían intentado liberar a Cabo y Pirles fueron identificados. Se trató de Ana María Rita Perdighé y Victorio Graciano Perdighé, detenidos el 15 y 16 de septiembre de 1976 de acuerdo a los Habeas Corpus presentados. Ambos estaban desaparecidos desde esa fecha y no habían sido liberados. Esto hace pensar que no tuvieron la capacidad de huir del centro clandestino de detención donde estaban alojados y de organizarse con armas para ir a liberar a Cabo y Pirles, tal como surge de la denuncia del padre de Dardo Cabo, quien manifestó que el traslado era desconocido por las familias.

Según las investigaciones, las muertes fueron ocasionadas por la destrucción de la masa encefálica por proyectil. Este resultado se asemeja más a un fusilamiento que a certeros tiros de supuestos atacantes. Sin dudas, más que una victoria de las “fuerzas del orden” fue un fusilamiento de prisioneros.

### **El caso de Ángel Georgiadis, Julio César Urien y Horacio Rapoport**

El 14 o 15 de enero de 1977 fueron retirados de las celdas que ocupaban en el Pabellón 1 de la Unidad Penal N° 9 los detenidos Urien, Crea y Georgadis y llevados al despacho del Director donde fueron amenazados: “cada atentado significará cinco fusilamientos por día”, le manifestó personal no identificado.

Luego, el 26 de ese mismo mes, fueron sacados de sus celdas Urien y Georgadis y llevados a las oficinas del Prefecto Dupuy. Allí los vendaron, los esposaron y se los llevaron al Regimiento 7 a cargo del Coronel Carlos Roque Presti.

A Rapaport lo trasladaron al Regimiento 7 de La Plata y a Urien al Penal de Sierra Chica. “Estuve dos noche en el Regimiento 7. Luego me llevan con Georgadis. Me hacen simulacros de fusilamiento y al día siguiente me separan de Georgadis. Me meten en un camión celular y veo que sacan a otro compañero que es Rapoport. Me llevan al penal de Sierra Chica en azul y me tiran al calabozo”, relató César Urien.

A una semana de los traslados, el 2 de febrero de 1977, murieron Angel Alberto Georgadis y Horacio Luis Rapaport, en la calle 19 entre 53 y 54 de La Plata. La causa de defunción está establecida en los dos casos como anemia aguda por hemorragia externa.

### **3- El homicidio de Marcos Ibáñez Gatica**

El interno ingresó el 27 de Septiembre de 1976 a la Unidad Penal N° 9, procedente de la penitenciaría provincial de Mendoza alojado en el pabellón 9 de esa Unidad.

El 24 de Julio de 1977 fue sancionado por haber hecho caso omiso a la orden de apurar su paso y la sanción impuesta y efectuada por el oficial Raúl Rebaynera consistió en cuatro días de aislamiento.

Al día siguiente, aproximadamente a las cinco de la tarde, el enfermero Rogelio Osvaldo Viñas recorría el pabellón de seguridad cuando encontró al interno Marcos Ibañez, colgado de la reja de hierro de seguridad habiendo utilizado para ello la camisa provista por la unidad. En efecto, lo trasladaron al Hospital de Olmos en el que falleció el 10 de septiembre de 1977.

Hubo diversos testimonios donde aseguran que la muerte no fue producto de un suicidio sino porque Marcos Ibañez fue “brutalmente golpeado y ahorcado”. “No tiene asidero la teoría del suicidio, pues en la época de Dupuy, entraban desnudos a la celda de castigo y la ropa que era provista (eran andrajos) hacía imposible que pudieran ser utilizados para colgarse”, expresó Víctor Ríos,

Como consecuencia de la política del silencio y ocultamiento desarrollada por las autoridades de la época, las condiciones en las que se vivía en la Unidad 9, es razonable concluir que el caso de Ibañez Gatica no fue un intento de suicidio sino que la muerte del detenido constituyó un supuesto de actuación irregular de agentes penitenciarios.

### **4- Las desapariciones de Gonzalo Carranza, Guillermo Segalli y Miguel Domínguez**

Guillermo Segalli estaba arrestado a disposición del PEN desde el 31 de agosto de 1976, y desde principios de octubre de ese mismo año se encontraba alojado en la Unidad Penal N° 9 de La Plata. Entre el 26 y 27 de enero de 1977 fue alojado en el Pabellón N° 2 y durante su detención sus familiares buscaron tramitar para derivarlo a Italia.

Por su parte, Gonzalo Carranza fue arrestado el 9 de Noviembre de 1974 y puesto a disposición del PEN hasta el 21 de Diciembre de 1976. A su vez tenía una causa en el

Juzgado N° 1 de Capital Federal a cargo del Doctor Eduardo Marquart por la que estaba cumpliendo la pena impuesta. Pudo constatarse que desde Noviembre de 1976 se encontraba alojado en el Pabellón N° 2 de la Unidad Penal N° 9 de La Plata.

En cuanto a Miguel Domínguez, se encontraba detenido desde el 4 de febrero de 1975 a disposición del Juzgado Federal N° 1 de Córdoba. El 15 de diciembre de ese año fue arrestado a disposición del PEN y posteriormente trasladado a Sierra Chica hasta mayo de 1977, cuando fue derivado a Unidad Penal N° 9 de La Plata.

Un dato interesante es que el 26 de enero de 1978 se deja sin efecto el arresto a disposición del Poder Ejecutivo de Domínguez y Segalli.

Por otro lado, el testimonio de Frida Rochocz ante la Comisión por la Memoria menciona que su hermano, Gonzalo Carranza, desapareció el 3 de enero de 1979 de la Unidad 9. Cuando Rochocz se dirigió al Penal le mostraron el libro de las libertades donde consta la firma de su hermano, quién había desaparecido junto a Guillermo Segalli y Miguel Domínguez. Las pruebas demuestran que recién el 2 de Febrero de 1978 se otorgó la libertad de Gonzalo Carranza al haber cumplido la pena impuesta por la sentencia y se hizo efectiva la libertad de Segalli y Domínguez.

Pero los familiares de los detenidos no se cruzaron de brazos. Leopolda Barsottini de Segalli presentó un Habeas Corpus el 13 de marzo de 1978 caratulado "Segalli, Guillermo s/Hábeas Corpus" a través del cual se le informó que el interno había sido liberado. La madre de Domínguez, Margarita Suárez, realizó un informe cronológico obrante en el mismo legajo Conadep n° 2456. El padre de Guillermo Segalli, por su parte, indicó que se habían enterado dos días más tarde de la salida de su hijo del penal.

Cabe destacar que no existieron testigos presenciales en el hecho del que fueron víctimas Segalli, Carranza y Domínguez. Desde el momento de la supuesta libertad no han sido vistos por persona alguna que pueda dar referencia sobre su existencia o destino. Hoy, continúan desaparecidos.

## **5- El homicidio de Juan Carlos Deghi**

Estuvo detenido desde el 7 de abril de 1976 a disposición del PEN e inmediatamente fue visto en un centro clandestino de detención. Fue llevado a Sierra Chica y luego a la Unidad Penal N° 9 de La Plata para compartir el pabellón junto a Horacio García Gerboles y Alberto Rubén Calvo.

El 20 de marzo de 1978 le hicieron saber a Elisa Nivia Falchi -la esposa de Deghi- que llegaría su liberación a las 21.30 horas. Sin embargo, se concretó a las 23. "Se nos obligó salir por otro camino lateral. Caminamos unas cuadras y dos automóviles se frenan con diez personas que nos apresan. A mi me dejan cerca de la ruta 2 el 21 de marzo de 1978, pero nunca más supe nada de mi esposo".

El mismo día de la presentación del hábeas corpus -22 de marzo de 1978- se encontró en la Ruta Provincial N° 36, a la altura del kilómetro 20, el cadáver de Juan Carlos Deghi, con dos heridas de bala en el parietal izquierdo y una en el pecho.

De la declaración de Falchi de Deghi se desprende que junto a su esposo fueron víctimas de un “grupo de tareas” y que fue alojada en un centro clandestino de detención, tabicada y esposada a una cama sólo por el hecho de haber acompañado a su esposo cuando le otorgaron la libertad.

### **6- Los tormentos seguidos de muerte en perjuicio de Alberto Pinto**

La víctima sufría ataques de epilepsia desde su juventud. Según testimonios de sobrevivientes, Pinto había sufrido graves ataques durante su detención en Córdoba que le habían dejado graves secuelas: caminaba de manera torpe, su saliva caía por su boca y no coordinaba los movimientos producto de la ausencia de medicamentos y las brutalidades recibidas por parte de las autoridades.

El 27 de Octubre de 1978 fue trasladado a la Unidad Penal N° 9 junto a unos 90 detenidos en un avión Hércules de la Fuerza Aérea Argentina. Comenzado el viaje, Pinto comenzó a sentirse mal y los guardias no sólo lejos de ayudarlo, lo ataron al fuselaje del avión y lo amenazaron con arrojarlo al vacío.

En su estadía en el penal platense sufrió deterioro físico y psíquico por sus convulsiones diarias y los castigos. Fue examinado por diferentes médicos quienes determinaron en diferentes oportunidades que estaba en condiciones de seguir en la celda de castigo. Ellos fueron Jesús Lorenzo Herrera, Raúl Oscar Ferrer, Luis Favole, Enrique Leandro Corsi y Carlos Domingo Jurio.

El 15 de noviembre de 1978, Pinto fue sancionado y conducido al pabellón de seguridad por personal penitenciario, previo paso por el sector de las duchas de ese pabellón. Allí sufrió lesiones en su cuerpo a raíz de una crisis epiléptica que lo dejó inconsciente. Luego de permanecer cuatro días en el calabozo, el Dr Gustavo Bravo Almonacid dispuso el traslado de Alberto Pinto al hospital de la Unidad N° 9. En efecto, comenzó un proceso de rehabilitación en el Instituto del Tórax – actual Hospital San Juan de Dios – ya que tenía un problema de deshidratación en los pulmones, que le impedía la respiración.

El Doctor Lázaro fue uno de los médicos que lo atendió y le expresó a Carlos Moisés Pinto que a su hermano “le dieron como en la guerra”.

Como consecuencia de lo sufrido y las lesiones que había sido víctima Alberto Pinto entre el 15 y el 19 de noviembre de 1978, falleció el 5 de Marzo del siguiente año, estando aún internado en el actual Hospital San Juan de Dios.

### **7- Las privaciones ilegítimas de la libertad de Juan Destéfano, Horacio Micucci y Juan Amadeo Gramano.**

Luego de estar detenidos ilegalmente en cuatro centros clandestinos de detención fueron puestos a disposición del PEN y cumplieron su encierro en la Unidad Penal N° 9 de La Plata, en la que fueron torturados en varias oportunidades.

Micucci fue sacado de la Unidad 9 el 3 de agosto de 1977 y llevado a un centro clandestino donde lo torturaron durante cuatro días. “Me llevaron a un lugar, me desnudaron, me pusieron en una cama metálica y empezaron a preguntarme con picana de por medio. Luego me hicieron un simulacro de fusilamiento”, declaró.

La Cruz Roja Internacional realizó un informe al respecto al visitar la Unidad 9 el 14 de agosto de 1977. Mucucci fue examinado por los médicos de la delegación y se comprobó que había sufrido excoriaciones en forma de puntos del tamaño de una cabeza de un alfiler en el abdomen y otras partes del cuerpo.

Gramano, por su parte, fue detenido el 20 de abril de 1976 en su domicilio por las Fuerzas Conjuntas que operaban desde la Comisaría 17 de la Policía Federal. Después de breves estadías en otros lugares es trasladado a Sierra Chica hasta el 13 de mayo de 1977 y, posteriormente, a la Unidad Penal N° 9. El 17 de mayo es llevado a COT Martínez donde fue torturado por aplicación de corriente eléctrica. Más tarde, es trasladado a Puesto Vasco, a Arana y finalmente es reingresado en la Unidad 9 a principios de Diciembre de 1977 de la que fue puesto en libertad el 21 de julio de 1978.

Respecto a Juan Destéfano, el interno fue llevado a la Coordinación Federal, luego a la Comisaría 22, más tarde a la Unidad 9. De allí lo sacaron en forma clandestina y lo llevaban a torturar a Coti Martínez y a Arana. “La tortura más violenta era en Arana y venía personalmente Etchecolatz y Camps, juntamente con Tarela, Beto Cosan y otros”, declaró. Con este último tuvo ocho sesiones de tortura.

### **Torturas**

La prohibición de la tortura y los tratos degradantes e inhumanos ha sido expresa y absoluta en el derecho internacional, tanto se lo considera un delito autónomo, cuanto un crimen de guerra o un crimen de lesa humanidad.

La ley nacional 23.338 aprueba la Convención contra la Tortura y otros tratos o castigos crueles, inhumanos o degradantes. Se estableció el 10 de diciembre de 1984.

Se entiende por tortura todo acto realizado intencionalmente por el cual se inflijan a una persona penas o sufrimientos físicos o mentales, con fines de investigación criminal, como medio intimidatorio, como castigo personal, como medida preventiva.

También se entiende por tortura o tormento la aplicación sobre una persona de métodos tendientes a anular la personalidad de la víctima o disminuir su capacidad física o mental, sin establecer la necesidad de que alcancen una intensidad determinada, aunque no causen dolor físico o angustia psíquica.

Según la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura (1985) ratificada por el Congreso Nacional el 18 de noviembre de 1988, constituye tortura todo acto intencional que provoque sobre una persona penas o sufrimientos físicos o mentales, cualquiera sea el fin que ese acto persiga.

La Constitución Nacional de 1853 prohibió toda especie de tormento y azotes (art. 18). En el código penal la reforma introducida por la ley 14.616 incorporó la figura del tormento y le ley 23.097/84 reprimió al funcionario público que impusiere a personas, legítima o ilegítimamente privadas de libertad, (...) cualquier clase de tortura. Dispone además, que la tortura no comprende sólo los tormentos físicos, sino también la imposición de sufrimientos psíquicos, cuando éstos tengan gravedad suficiente (art. 144 tercero Código Penal).

La Unidad Carcelaria N° 9 de La Plata funcionaba como un lugar legal de reclusión, siendo esta una de las cárceles que más presos políticos recibió durante la última dictadura cívica militar, donde gran parte de la población provenía de centros clandestinos de detención que funcionaban en distintas partes de la República Argentina. Estos prisioneros eran “blanqueados”, reconocidos por el PEN, mediante un decreto que ordenaba su detención, saliendo así del círculo clandestino de detención. El trato que recibían era deplorable.

“Sentía que había pasado un límite de humillación que me hacía sentir mal conmigo mismo, ya que pensaba que debía haber aceptado la muerte antes de sufrirla. Toda la situación vivida produce un efecto devastador en la personalidad de la gente”, declaró David Andenmatten. “De acá van a salir muertos o locos”, confesó que les decían las fuerzas de seguridad a los internos.

### **Celdas de castigo**

Otras de las formas de tortura fue el padecimiento psicológico. Los detenidos políticos tenían la certeza de cuál iba a ser su destino: ir a las celdas de castigo, más conocidas por los internos como los “chanchos”.

Eduardo Schaposnik, víctima y sobreviviente de terrorismo de Estado ejecutado por el personal de la Unidad Penal N°9, declaró que “si gritabas te pegaban por maricón. Si no gritabas te pegaban porque decían que te hacías el macho”. “Las celdas de castigo llamadas oficialmente pabellón de seguridad era llamado por los presos ‘chanchos’, ‘tubos’, ‘nichos’, ‘heladeras’. El pabellón constaba de 21 calabozos y un cuarto de duchas. Cada calabozo media 2 X 3 metros y unos 4,50 de altura”, recuerda.

Otra sanción para los castigados era la negación del agua. En los años de mayor dureza los sancionados debían esperar el momento en que el preso común encargado de servicio, pasara a la noche, tirando las cadenas de las letrinas. Esa ocasión era aprovechada para beber, tirados de bruces en el piso.

“La comida, la que se servía en los calabozos, casi siempre consistía en guisos que se traían hirviendo y los platos eran retirados tres o cuatro minutos después de haber sido servidos. Por ello, lo que hacían los sancionados era arrojarlos a toda velocidad sobre la tarima y consumir lo que se pudiera del resto, comiendo como animales, sobre el cemento, para no parecer de hambre”, relató Schaposnik.

En cuanto a la tortura física recibida en las celdas de castigo cabe referirse a la declaración prestada por Jorge Livio Zanolla quién se desempeñaba como enfermero de la unidad: “oficialmente los internos no eran maltratados, si eran golpeados extraoficialmente, agraviados de una manera patológica, porque después de agredir de esa manera a un ser humano iban a sus casas y besaban a sus hijos como si nada hubiera sucedido”.

A raíz de diversos testimonios de sobrevivientes, se pudieron constatar los tormentos aplicados a los internos en las celdas de castigo denominadas “chanchos”: Alberto Clodomiro Elizalde, Carlos Marín Bettioli, Ricardo Enrique Strecelecki, Carlos Mario Gutiérrez, Francisco Virgilio Gutiérrez, Jorge Antonio Capella, Julio César Mongordoy, Washington Ramón Mongordoy, Norberto Rey, César Augusto Olovardi Guevara, Luis Anibal Rivadeneira, Carlos Alberto Álvarez, Guillermo Ernesto Mogilner, Carlos Leonardo Gansón, Osvaldo Roberto Fernández, Omar Anibal Dousdebés, Gabriel Manera Jonson, Raúl Eduardo Acquaviva, Carlos Fernando Galansky Koper, Carlos Alberto Martínez,

Jorge Armando Veiga, Rafael La Sala, Arnaldo Benjamín Arquez, David Andenmatten, Héctor Hugo Ortiz, Adolfo Pérez Esquivel, Tiburcio Emilio Padilla, Germán Ojeda, Carlos Alberto Slepoy, Horacio René Matosom, Juan Miguel Scatolini, Ernesto Fernando Villanueva,

Horacio Héctor Crea, Carlos Arturo Carrullo, Néstor Alberto Rojas, Dalmiro Ismael Suárez, Ricardo Sergio Viera, Mario Carlos Zerbino, Pablo José Monsegur, Eduardo Jorge Millán, Rafael Alberto Moreno Kiernan, Alejandro Marcos Ghigliani, Eduardo Horacio Eugenio Yazbeck Jozami, Eduardo Caldarola, Carlos Ángel Vechio, Francisco Oscar Paz, Leonardo Hayes, José María Iglesias, Juan Antonio Frega, Carmelo Vinci, Ángel Alberto Georgiadis, Eusebio Héctor Tejada, Carlos Alberto Pardini, Osvaldo Bernabé Corvalán, Alfredo Pedro Bravo, Ángel Bartola Bustillo, Eduardo Alfredo Anguita, Juan Remigio Arguello, Alberto Rubén Calvo, Alberto Pinto, y Jorge Ernesto Podolsky.